



Ayuntamiento de  
Medina de Rioseco

HDS+  
VALLADOLID

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID) Y LA HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE VALLADOLID. EJERCICIO 2021

En Medina de Rioseco, a 20 de julio de 2021

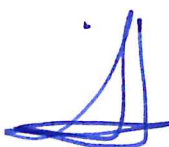
### REUNIDOS

De una parte, el D. David ESTEBAN RODRÍGUEZ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid), con CIF P-4708700-B, actuando en nombre y representación del mismo.


De otra parte, Dña. Elizabet ARIJA MUÑOZ, Presidenta de la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid, con CIF G47010020 con domicilio en Centro de Salud, Plaza del Ejercito, s/n 47007-Valladolid

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

### EXPONEN



Que para el Ayuntamiento de Medina de Rioseco constituye un objetivo del más alto interés sanitario y social el fomento de la donación voluntaria y altruista de sangre y componentes sanguíneos con el fin de coadyuvar a mantener el objetivo en la materia en la provincia de Valladolid.



Desde el Ayuntamiento de Medina de Rioseco se considera conveniente reforzar el compromiso de estrecha colaboración con la Hermandad de Donantes de Sangre (Asociación declarada de Utilidad Pública desde 1974), en el fomento de la donación voluntaria y altruista.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

### CLAÚSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente Convenio la colaboración del Ayuntamiento de Medina de Rioseco con la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid para favorecer el fomento de la donación altruista de sangre.

**Segunda.-** Para el cumplimiento del presente Convenio, la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid se compromete a perseguir los fines y actividades previstos en los artículos 3º y 4º de sus Estatutos que son los siguientes:

Artículo 3º. Los fines esenciales de esta asociación son los siguientes:

- a) Cubrir total y plenamente con donación altruista las necesidades de sangre y hemoderivados en todos los centros sanitarios de la Capital y Provincia,



Ayuntamiento de  
Medina de Rioseco

HDS+  
VALLADOLID

siempre que éstos garanticen la absoluta gratuidad de la sangre donada, dentro de las posibilidades.

- b) Fomentar el espíritu de solidaridad y altruismo entre los diferentes estamentos de la sociedad, sin discriminación alguna, procurando crear lazos de comprensión y cooperación entre los beneficiarios de la asistencia hospitalaria y los centros hospitalarios.
- c) La defensa de los derechos de los donantes y la vigilancia del cumplimiento de las normas sanitarias establecidas o que se establezcan en orden a la total inocuidad de la donación de sangre.

Artículo 4º. Las actividades, servicios y actos que se desarrollen para la consecución de los fines estatutarios de esta asociación, para lo que cuenta con los medios personales y materiales adecuados y con una organización idónea para garantizar su cumplimiento, se llevarán a cabo dentro de la más absoluta sujeción a las normas contenidas en sus estatutos, Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación, Constitución Española y en general en el Ordenamiento Jurídico Español.

En concreto desarrollará las siguientes actividades:

- 1) Promoción y planificación de la donación voluntaria en sus diferentes formas.
- 2) Orientación, planificación y programación de los medios adecuados de propaganda de la razón de ser y de los objetivos de la Asociación y realización de cuantas acciones de promoción, organización y estímulo se consideren útiles al servicio de sus fines, según los programas de trabajo y presupuestos aprobados.
- 3) Establecimiento de relaciones, promoción y ejecución de cuantas gestiones se estimen de interés con personas, asociaciones, organismos y empresas, al servicio de los fines que le son propios.
- 4) Propulsión del asesoramiento e intercambio de experiencias eficaces para divulgar y fomentar la donación de sangre.
- 5) Mantenimiento de un registro de donantes de sangre y de una relación actualizada de recursos materiales, humanos y de actividad de la hemodonación en la provincia de Valladolid.
- 6) Establecimiento de honores y distinciones que se puedan conceder a los donantes y a cualquier persona física o jurídica que se distinga en la consecución de sus fines.
- 7) Cualquier otra actividad relacionada con los fines de la Asociación.

**Tercera.-** La Hermandad destinará los recursos económicos objeto de este Convenio a los fines del mismo.

**Cuarta.-** La Hermandad comunicará al Ayuntamiento cualquier tipo de incidencia surgida que pueda provocar la alteración del programa marcado.

**Quinta.-** La Hermandad comunicará al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones públicas destinadas a atender la misma finalidad objeto del presente Convenio.

- Hará constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Il. Ayuntamiento de Medina de Rioseco, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.



Ayuntamiento de  
Medina de Rioseco

HDS+  
VALLADOLID

- Presentará hasta el **15 de octubre de 2021** incluido, los documentos acreditativos de la **justificación de la subvención** concedida que a continuación se detallan:

- o Memoria justificativa del proyecto realizado.
- o Cuenta justificativa suscrita por el Presidente de la Asociación beneficiaria que incorpore la relación de justificantes y/o facturas aplicados a la realización del proyecto o actividad subvencionada.
- o Fotocopias compulsadas de las facturas y comprobantes de pago efectuados.
- o Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- o Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- o La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida. Si se obtienen otros ingresos la cantidad a justificar deberá ser mayor, de forma que en ningún caso los ingresos obtenidos sean superiores al coste de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.

**Sexta.-** Para el cumplimiento del presente convenio, el Ayuntamiento aportará a la Hermandad de Donantes de Sangre la cuantía de 300 euros; importe previsto en la partida presupuestaria 231/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio 2021

**Séptima.-** La aportación se hará efectiva a nombre de la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid, en la cuenta que a tal efecto designe la Hermandad.

**Octava.-** El **pago** de la subvención acordada se efectuará una vez aprobada la justificación correspondiente. Si bien podrá anticiparse el 50% del importe de la subvención (150,00 €), tras la firma del presente Convenio y previa solicitud del beneficiario.

A dicha solicitud de anticipo se deberá acompañar la siguiente documentación:

.- Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Medina de Rioseco impuestas por las disposiciones vigentes y de no concurrencia de circunstancias ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones para el mismo objeto. ANEXO I que acompaña al Convenio.

.- Aceptación Protección de Datos. ANEXO II que acompaña al Convenio.

**Novena.-** Queda exonerado el beneficiario de la subvención concedida de la obligación de prestar garantía por el grado de arraigo y el prestigio que tiene en este municipio y en la provincia.

**Décima.-** La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Ayuntamiento de  
Medina de Rioseco

HDS+  
VALLADOLID

No obstante, lo anterior, la concurrencia de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos, no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

**Undécima.-** La Hermandad de Donantes de Sangre se compromete a reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Duodécima.-** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Decimotercera.-** El presente convenio tendrá vigencia para el ejercicio 2021

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

EL ALCALDE – PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE  
RIOSECO



Fdo.: David Esteban Rodríguez

LA PRESIDENTA DE LA HERMANDAD  
DE DONANTES DE SANGRE DE  
VALLADOLID



Fdo.: Elizabet Arija Muñoz

ANEXO I

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y DE NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PARA EL MISMO OBJETO**

D. / D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº .....  
en calidad de representante legal de la entidad , con C.I.F.  
nº y domicilio a efectos de notificaciones en nº  
de provincia de

**FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE:**

1.- Que la Persona/Entidad indicada anteriormente y sus representantes no se hallan comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones ante el Ayuntamiento de Medina de Rioseco conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS) (art. 13.7LGS).

2.- Que al día de la fecha la Persona/Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.- Que al día de la fecha la Persona/Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RLGS).

4.- Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos anteriores durante el período de vigencia de la Resolución de Concesión.

5.- Que la Entidad SI/NO (tache lo que no proceda) ha recibido/solicitado ayudas y/o subvenciones económicas por parte de ora Administración Pública o Entidad Privada, para sufragar el coste del proyecto subvencionado presentado.

Detalle de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad (cumplimentar solo si procede)	
Subvenciones o ayudas obtenidas de la entidad	Importe (€)

Para que así conste, a los efectos de concesión de subvención nominativa/directa

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:.....

**ANEXO II**

**ACEPTACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS**

D. / D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº .....  
en calidad de representante legal de la entidad , con C.I.F.  
nº y domicilio a efectos de notificaciones en nº  
de provincia de  
Tfn.: email.:

**ACEPTO Y COMPREENDO:**

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), que el responsable del tratamiento de mis datos personales es el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, con domicilio en Plaza Mayor, 1.

La finalidad por la que mis datos van a ser tratados es la gestión de la subvención del presente Convenio. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos serán conservados durante el período establecido por el tratamiento, la legislación y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Medina de Rioseco podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

Derechos: Puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puedo dirigirme a la Autoridad de Control para reclamar mis derechos. Para el ejercicio, debo dirigir una solicitud presentada presencialmente o remitida por correo ordinario al Ayuntamiento de Medina de Rioseco, Registro de Entrada, Plaza Mayor, 1, 47800 Medina de Rioseco (Valladolid). La solicitud también puede ser remitida mediante instancia presentada por sede electrónica del Ayuntamiento. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava del LOPDGDD.

Fecha y firma del solicitante

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO**